MODIFICACIÓN No. 001 AL ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO NÚMERO 3032 DE 2024

OBJETO:	"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
VALOR:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVES PESOS M/CTE ($899.994.809,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
CONTRATISTA:	LESATH S.A.S NIT. 901.239.041-8

CONTRATO NÚMERO 3032 DE 2024, OTRO SI UNO (01) AL CONTRATO 3032 DE 2024. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LESATH S.A.S,** identificado con Nit. No. 901.239.041-8 representando legalmente por GLADIS MACIAS VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.055 expedida en Sogamoso, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio No. 1 al adicional No. 1 del contrato 3032 de 2024, con el fin de modificar el valor acumulado del contrato en mención; Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 01 al ADICIONAL No. 01** del contrato arriba descrito, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar con fundamento en la parte considerativa del adicional No. 1 del contrato 3032 de 2024 en su cláusula No. 1 la cual quedara así: ***CLÁUSULA PRIMERA: OJBETO.-*** *Adicionar el valor del Contrato 3032 de 2024 en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($60.144.328) M/CTE INCLUYENDO IVA, para un valor acumulado de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS*

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($899.994.809,00) M/CTE INCLUYENDO IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de fecha 19 de diciembre de 2024, en el apartado de *"VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO"*, el cual se establece en la suma de *OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($899.994.809,00) M/CTE INCLUYENDO IVA.*

Firma en Neiva – Huila a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO

POR EL INSTITUTO: **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA**
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

EL CONTRATISTA: **LESATH S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL LESATH S.A.S
C.C. 46.368.055 DE SOGAMOSO

Proyecto: Diego Andrés Londoño P.